

procamente el Acto de la Renuncia del Rey Estanislao Primero, y los Actos reciprocos de las Declaraciones de la Czarina, y del Rey Augusto, se pondrán en manos de S. M. Imp. para entregarlos, y que tengan su efecto solamente al mismo tiempo que lo que vá expressado, tuviere su pleno, y entero cumplimiento. *Artículo V.* Se concertarán desde aora entre las Partes interessadas, todos los Actos de las Cessiones de los Países, que en virtud de los Preliminares deben pertenecer, y quedar á cada uno, para ser entregados dichos Actos en buena forma, y que tengan las Cessiones su electo, al mismo tiempo que tuviere lugar la evacuacion. *Artículo VI.* S. M. Imp. se empeña á interessar de buena fé toda su atencion, y cuidado para obtener en el termino de seis semanas, que se han de contar desde el dia del Cange de las Ratificaciones de la presente Convencion, ó antes (si pudiere ser) el consentimiento del Imperio en buena forma á los Artículos Preliminares, para todos los puntos en que pueda ser necessario dicho consentimiento. *Artículo VII.* Suponiendo, que antes de la espiracion del termino de las seis semanas, despues del Cange de las Ratificaciones de la presente Convencion, se obtenga el consentimiento del Imperio, á los Artículos Preliminares en todos los puntos en que sea necesario; S. M. Christianissima, hará evacuar al mismo tiempo las Plazas de Khel, Philipsburgo, y Treveris, entregandose las dos primeras á la disposicion del Emperador, y del Imperio, y la tercera al Elector de aquel Nombre: de suerte, que las Tropas de S. M. Christianissima, no puedan poseer, ó retener cosa alguna en ellas; pero si contra toda esperanza tardare mas tiempo á concederse el consentimiento del Imperio, se hará la evacuacion mencionada al instante mismo, en que la Francia se halle assegurada de que se concederá. *Artículo VIII.* Sus Magestades Imperial, y Christianissima, se declaran Garantes de la execucion de todo lo que contiene la presente Convencion, y en consecuencia caminarán de acuerdo, y concierto sobre todo lo que pueda mirar á la firmeza, y la continuacion de la Paz, y la prompta efectuacion, assi de los Artículos Preliminares, como de la presente Convencion, y las Ratificaciones de ella serán cangeadas en el termino de un mes, ó antes, si pudiere ser. En fé de lo qual, Nos los Ministros Plenipotenciarios de sus Magestades Imperial, y Christianissima, hemos firmado esta presente Convencion, y puesto en ella los Sellos de nuestras Armas. En Viena de Austria, á 11. de Abril de 1736. *Artículo separado primero.* Haviendo dado á conocer S. M. Christianissima, que sin embargo de lo que se estipuló en los Artículos primero, y segundo de los Preliminares, sobre el tiempo en que el Ducado de Lorena deberá seguir el destino que el de Bar; desea, que en lugar de tomar por Epoca la vacante del Gran Ducado de Toscana, se fixe al termino en que se tome possession del Ducado de Bar por el Rey, Suegro de S. M. Christianissima. S. M. Imp. no obstante, estas Clausulas del primero, y segundo Artículo de los Preliminares, declara, que el Ducado de Lorena será cedido al Rey, Suegro de S. M. Christianissima, inmediatamente despues de la conclusion, y Cange de las Ratificaciones de una Convencion firmada para este efecto, sea entre S. M. Imp. y S. M. Christianissima, o entre S. M. Christianissima, y

S. A. R. el Duque de Lorena, á la qual se trabajará incessantemente. Bien entendido, que si no se llega á concluir esta Convencion hasta despues del termino, en que el Rey Suegro de S. M. Christianissima, deberá ser puesto en possession del Ducado de Bar, en conformidad de los Preliminares, y de la Convencion para su efecto firmada en este dia, de que hará parte el presente Artículo separado, la entrega del Ducado de Bar á este Principe no podrá ser diferida, ni por este motivo, ni por las discusiones que se huvieren de hazer, y se arreglará enteramente sobre lo que pudiere acontecer en orden á la extension, y limites del dicho Ducado de Bar, los quales se compondrán despues amigablemente. *Artículo separado segundo.* Entrando el Rey Estanislao en possession de los Ducados de Lorena, y de Bar, la tomará de todo lo que posee el Duque de Lorena en el Lorenés, y en el Barés, pertenencias, y dependencias, sea del antiguo Patrimonio, adquisiciones, y bienes alodiales, y de qualquiera titulo que puedan ser; pero exceptuando el Condado de Falckenstein, y sus dependencias. Se ha convenido reciprocamente, que por lo que toca á las diferentes Jurisdicciones, y Tierras mezcladas con varios Principes del Imperio, se tomará de concierto con S. M. Imp. tales disposiciones, y medidas, que no se dexen subsistir ocasion, ó pretexto alguno, que pueda dar lugar á que se perturbe el reposo, y la buena inteligencia reciproca. *Declaracion.* El infrascrito Ministro del Rey Christianissimo, cerca del Emperador, autorizado con Poderes suficientes, declara, que en consideracion, y en consecuencia de los dos Artículos separados de la Convencion firmada en este dia, se interesará S. M. Christianissima, tanto como el Emperador, y procederá de concierto con S. M. Imp. para procurar á la Casa de Lorena todos los bienes de qualquiera naturaleza, que puedan ser en el Gran Ducado de Toscana: Que el Rey Estanislao, ni S. M. Christianissima, no pretenderán sujeccion alguna, de quien el Duque de Lorena no la pretendia, y que darán toda la possible seguridad contra toda idea de Reunion; y finalmente, que dispensarán al Duque de dos Puentes de la dependencia de un Feudo *ad Cameraam*. El tercer Artículo separado, se reduce á precaber, que se pueda alegar por exemplar, ni que perjudique á nadie el averse hecho esta Convencion en Francés, contra el estylo antiguo, á que se deberán arreglar en todo, y por todo en adelante.

Con licencia, y privilegio del Excmo. Señor Virrey. | En Mexico, en la Imprenta Real del Superior Gobierno, y del Nuevo Rezado, de Doña Maria de Ribera, en el Empedradillo.

GAZETA DE MEXICO

Desde primero, hasta fin de Diciembre de 1736.

NUM. 109.

Terminado el tiempo del gobierno de su Antecesor, vino por Virrey de estos Reynos, é hizo su Entrada publica en esta Corte á los 30. de Noviembre de 1722. el Excmo. Sr. D. JUAN DE ACUÑA, Y VEXARA-

NO, Cavallero del Orden de Santiago, Comendador de Adelfa, en el de Alcantara, Marqués de Casa-Fuerte, General de la Artillería, Gobernador de Mesina en el Reyno de Sicilia; Comandante General de los Reynos de Aragon, y Mallorca, Capitan General de los Exercitos, del Consejo de S. M. en el de Guerra, &c. Fue S. Exc. natural de la Ciudad de Lima, Metropoli del Peru, sirvió al Rey con grandes credits el largo espacio de cincuenta y nueve años: fue de singular prudencia, desinterés, y constancia, cuyas prendas le adquirieron el renombre de *Gran Gobernador*; y la aprobacion de S. M. en todas las operaciones que puso á su cuydado: hizieronse mientras gobernó muchos, y muy sumptuosos edificios, y Templos, y entre ellos la Real Aduana, y la Real Casa de Moneda, en la que á los 29. de Marzo de 1732. tuvo principio la nueva fabrica de la Moneda espherica, ó redonda. que actual está en corriente: á los 20. de Febrero de 1733. nombró Chronista de esta Ciudad, y Reynos, que nunca lo avia avido, para que en breve suma historiase las acciones heroicas, gloriosos hechos, é insignes proezas de los que á ello se hiziessen acreedores: debióse á su cuydado la general Visita de los Presidios internos, y los acertados Reglamentos, que en ellos se dieron para su mas puntual direccion: hizo la Jura año de 724. y celebró las Honras el de 725. del Rey N. S. Luis I. (que de Dios goze) fue continuo en las limosnas, que ocultamente se daban á pobres vergonzantes: dexó lo suficiente para que annualmente se dote una Huérfana para el estado de Religiosa, y para que dos veces al año se les de comer á todos los Presos de las Carceles, y el resto de su caudal en otras obras pias: jamás omitió las mas promptas, y eficazes providencias anexas á su empleo; hizo gobierno hasta el dia 15. de Marzo de 1734. y el 17. del mismo mes, y año murió entrado en los setenta y siete de su edad, aviendo gobernado con gran tranquilidad, y acierto estas Provincias onze años, cinco meses, y medio: diósele sepultura (arreglandose á su ultima voluntad) en el Convento de San Cosme, y San Damian, de Religiosos Franciscos Recoletos, extra-muros de esta Corte, y alli se labro de Piedra de *Tecale*, que es al *jaspe* muy semejante, un *Panteon*, adornado de varios eruditos Epitaphios, expresivos de sus heroicos hechos.

Mexico.—El dia primero celebró en la Metropolitana á su Patron San Eligio Obispo de Noyóns, el Noble Arte de la Plateria. que tiene alli Capilla desde el año de 1618. adornóse su devoto Simulacro de perlas y piedras preciosas de gran valor, y predicó sus glorias el Señor Arzediano de la misma Santa Iglesia.

El 4. en que cumplio los veinte y cinco años de su edad la Serenissima Señora Princesa de Asturias N. S. se dixo en la Metropolitana Missa de Gracias, y cantó el *Te Deum*, á que assistió S. Exc. Ilma. Real Audiencia, y demás Tribunales, de quienes recibió inmediatamente los anuales cumplimientos, y en hora buena.

El 8. se estrenó en la Puerta, que mira al Norte, del Templo de N. S. P. San Francisco, un primoroso *Canzel*, para resguardarle del ayre, alto diez baras y media, y ancho cinco y tercia, en cuya fabrica (que executó con gran destreza el P. Fr. Joseph Garcia, del mismo Orden, y de la Pro-

vincia de Aragon) no se echan menos las medidas que (para sus proporciones) pide el Arte, ni lo exquisito, é incorruptible de las Maderas para su hermosura, y duracion, pues siendo sus tableros de Cedro de estos Países, los sobrepuestos, y tallados, son del no menos rico de la Habana, y de Ebano los frisos hundidos, y demás á que corresponde su exquisito cerramiento, que es concavo por lo exterior, y allí se vé una hermosa Imagen de Concepcion, y por lo interior, que corresponde á la Iglesia, y es convexo se percibe la de N. S. P. S. Francisco, cortejado de varios bien estofados Angeles, y finaliza con muy pulidos agraciados remates; y estos costos, como los que tendrá el otro, que ya el mesmo Artifice está fabricando para la Puerta del Poniente, se deben á la solicitud del Revmo. P. Comisario General.

Los dias 9. y 10. celebró esta Provincia del Espiritusanto, de Religiosos de N. P. San Juan de Dios, en su Convento principal de los Desamparados, las Honras por su Revmo. P. General Fr. Rodrigo, Geronymo de Venegas: aviendo levantado en el centro de su Capilla mayor un eminente *Tumulo*, adornado de un erudito Epitafio, y varios elegantes Poemas latinos, y castellanos, en que la perspicacia de su ingenioso Autor tomó por assumpto la *Granada*, timbre, y divisa de esta esclarecida Familia, corriendo á cargo de la de RR. PP. Mercenarios esta lugubre función, que desempeñaron con todo esmero, assi en el Altar, y Coro, como en el Pulpito, en que dixerón la Oracion Funebre, y Sermon los RR. PP. Lector Fr. Joseph Bermudez de Castro, y Presentado Fr. Francisco Xavier de Herrera, Definidor de esta Provincia de la Visitacion; á que assistió el Noble Ayuntamiento, Prelados, sus Comunidades, y gran concurso.

El mismo dia 10. falleció á los treinta y tres años de su edad el R. P. Fr. Miguel de Arevalo, Ladron de Guevara, Religioso Augustino Sacerdote Mexicano, de las Antiguas Nobles Solariegas Familias de sus Ilustres Apellidos, uno de los mas aventajados talentos, que ha tenido esta su Provincia del Santissimo nombre de JESUS, como será notorio quando salga á la publica luz el *Tratado*, que yá en los ultimos periodos dexó de su mano escrito, y acabará un Clerigo hermano suyo, Chronista Mayor de esta Ciudad, y Reynos, que intitulo: *Aguila Mystica renovada en las cristalinas aguas de su Conversion prodigiosa el Gran Padre, y Doctor de la Iglesia S. Agustin*. Cotejo que (segun la copia de erudicion sacra, y profana conque lo exorna, y corrobora) no se avrá hecho al parecer otro mas proprio, y ajustado de las empresas de la Mystica, con las de la Real Ave; yal mismo tiempo inserta, é ingiere en cada empresa la fundacion, y progressos de su Religion, Bulas, con datas para su establecimiento, Reyes, Pontifices, Cardenales, y Obispos que ha tenido, Generales, que la han gobernado, Martyres, Confesores, y Virgenes, que la ilustran; origen del Abito blanco de que usa dentro de Casa, Religiones Monacales, y Militares, que están subordinadas á su *Regla*, número, y nombres de todas sus Provincias, Memorables Varones de esta de Mexico, desde los primitivos, que refiere el P. Mró. Grixalva, hasta los de estos tiempos; para cuya formacion reevió, y registró tantos Autores de su Orden, que sobre la materia

escribieron, y de tan diversas, y antiguas impresiones, que parece imposible huviere repassado en edad tan abreviada, Historias tan prolixas, y dilatadas, y reduciolas á este extracto, y compendio que ministrará á los curiosos las muchas luzes, que su grande humildad quiso ocultar en el silencio; pero ya con su muerte es preciso manifestarlas, por ceder en decoro de su Religion Sagrada: diósele sepultura en su Imperial Convento, á que assistieron las primeras Personas de distincion y gran concurso.

Terminadas las Lecciones, que se han hecho, en oposicion á la Canonica Penitenciaria de esta Metropolitana, se votaron los lugares el dia 12. y se dieron, el primero, al Dr. D. Francisco Ximenes Caro, Cura immediato al mas antiguo del Sagrario, y Secretario de Camara del Ilmo. y Excmo. Señor Arzobispo, Virrey, &c. el segundo, al Dr. D. Ignacio de Messa, Cura de la Parrochial de la Santa Vera-Cruz, y el tercero, al Dr. D. Juan Joseph Gonzalez del Coter, Cura del Real del Monte.

Los dias 16. y 17. esta Provincia del Santo Evangelio de Religiosos Menores Observantes, celebró en su Convento Grande Honras, y Funerales Excequias por el Alma del Excmo. y Revmo. P. Fr. Juan Soto, Lector Jubilado Ministro General de toda su Religion, Grande de España, &c. para cuya funcion erigió en el medio de su Capilla mayor un elevado *Tumulo*, que constaba de cinco cuerpos, y de varios Poemas, que pintados al temple se pusieron en sitios oportunos, dexando desembarazados los restantes para la mucha cera de su adorno, y al lado del Evangelio. para que en sus bancas le ocupasse el Noble Ayuntamiento, que assistió (como tambien sus Prelados, sus Comunidades, y gran concurso) á la Oracion Funebre, y Sermon, que dixerón los RR. PP. Lector Fr. Christobal de Castro, y Predicador general Jubilado Fr. Diego Ossorio, y Peralta, Cura por S. M. del Partido de Chalco, y al Responso, que á lo ultimo cantó el Revmo. P. Comissario General de estas Provincias.

El mismo dia 17. falleció los cincuenta y nueve años de su edad, en el Convento Hospital de San Lazaro, su Capellan R. P. Fr. Cristobal Ruiz, Guerra, y Morales, Religioso del Gran Padre San Juan de Dios, Maestro en Philosophia por esta Real Universidad, Calificador del Santo Oficio, grande Orador, y aventajado Poeta latino, y castellano, como lo manifiestan muchas de sus doctas Obras impresas, y otras que dexa escritas de su mano: diósele sepultura haziendo sus Oficios la Comunidad de RR. PP. del Orden de la Caridad, y San Hippolyto, á que assistieron los restantes, y Real Universidad.

El mismo dia, murió D. Antonio Francisco de las Casas, Orellana, Luna, y Arellano, Alcalde Ordinario, que fué, y actual Rexidor de esta Ciudad, la que concurrió á su Entierro, en el Real Convento de N. P. San Augustin.

El 19. en que S. M. Catholica el Rey N. S. (que Dios guarde) cumplió los cincuenta y tres años de su edad, se dixo en la Metropolitana Missa de Gracias, y cantó el *Te Deum*, y luego que (con la Real Audiencia, y Tribunales) assistió á ella S. Exc. Ilma. recibió la en hora buena de los mismos, de los Prelados, y Nobleza.

El 21. recibió el Grado de Doctor en Theologia en esta Real Universidad el R. P. Mró. Francisco Xavier Lascano, de la Compañia de JESUS, Cathedratico en ella del Eximio Suarez, apadrinándole en esta funcion el Señor Dr. Mró. D. Thomas Montaña, Dean de esta Metropolitana, á que (en la Tribuna) assistió S. Exc. Ilma. el V. Cabildo en forma Capitular, é innumerable concurso de lo mas grave, y autorizado de esta Corte.

El 22. celebró Ordenes en su Oratorio el Ilmo. y Revmo. Sr. Obispo de Goathemala, los que confirió á un gran numero de Sugetos Seculares, y Regulares.

El mismo dia 22 murió á los sesenta y tres años de su edad, D. Joseph de Aguirre Elizondo, actual Prior del Real Tribunal del Consulado, Sugeto muy amable, y virtuoso, y que con gran recato hazia muy crecidas limosnas: diósele sepultura en el Convento Grande de N. S. P. San Francisco, á que assistió el mismo Real Tribunal con todos sus Ministros, y gran concurso de las primeras Personas de distincion.

El mismo dia se repicó generalmente, y se dixo Missa de Gracias, y cantó el *Te Deum*, por las apreciables noticias de la salud del Rey N. S. y de su Real Familia, conducidas en los Navios de Azogue, que tres dias antes surgieron al Puerto de Vera-Cruz.

El 27. se dedicó la primorosa Capilla de Nuestra Señora de los Dolores, del Puente del Santissimo, Barrio de la Alameda, y para este fin salió su devota Imagen en Procession desde la Parrochial de la Santa Vera-Cruz, en cuya feligresia tiene su situacion, y los dias siguientes se continuó celebrando con otras demostraciones de jubilo.

Desde este mismo dia 27. hasta el 30. se experimentó aqui un Uracán tan recio, y continuado, que ha sido de los mayores, que han visto los Ancianos, pues sus violentos soplos fueron tan impetuosos, que no solo quebraron las Vidrieras de las ventanas de los Templos (aun estando como las mas estan resguardadas con redes fuertes de alambre) sino que arrancó muchos Arboles, torció algunas Cruces de las Torres, y executó otras cosas memorables, por cuyo motivo se hizo general Depreciacion en todas las Iglesias.

☞ Hanse labrado, y reducido á moneda en la Real Casa de esta Corte, en todo este año, un millon doscientos noventa y seis mil mars. de Plata, que á sesenta y ocho reales el marco, valen onze millones y diez y seis mil ps. De Oro se han amonedado, cinco mil setecientos ochenta y quatro mars. dos onz. tres och. y tres grs. que valen á ciento treinta y seis ps. el marco, setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco ps. tres ts. seis grs. Es lo que en el referido año se ha amonedado en esta Real Casa; en Oro, y Plata de lo comprado en ella por cuenta de S. M.

11.802 y 665. ps. 3. ts. 6. gs.

Valladolid.—El Templo, y Convento que ha fundado, y de nuevo edificado á costa de su caudal el Dr. D. Marcos Muñoz de Sanabria, Collegial, que fué del Mayor de Santos, Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia, está perfectamente acavado en este mes, esperando que passen á habitarlo las Religiosas Caziques, que han de salir á fundar del Monasterio de *Corpus Christi* de Mexico, quando el Revmo. Comissario General de San Francisco, determinare.

Queretaro.—El Ilmo. Señor Obispo de Guadalaxara, aviendo confirmado desde el Santuario de Guadalupe de Mexico, hasta esta Ciudad, doze mil Personas, salió de aqui el dia 14. del corriente en seguimiento de su viaje, y solo en el dia antecedente 13. confirmo mil doscientas y setenta Personas.

Vera-Cruz.—El dia 19 dieron fondo en este Puerto los dos Navios de S. M. S. *Fernando*, Capitana, y el *Incendio*, Almiranta, que á cargo del Gefe de Esquadra D. Andrés Reggio, salieron de Cadiz el 29. de Septiembre, y la Fragata S. *Jorge*, que viene de cuenta de Particulares haciendo de Patache, la que se le separó el dia 8. antes de entrar en la Sonda: Dan las gustosas noticias de quedar sus Magestades, Serenissimos Principes, y Real Familia, con perfecta salud, y tambien S. M. Napol.

El 23. entró el Navio marchante nombrado S. *Jorge*, que á cargo de su Capitan D. Antonio Ramirez Ortuño, y Mré. D. Norberto de Azpilcueta viene en corserva de los presentes Azogues, y se avia apartado de ellos el dia ocho.

Tambien entraron en el referido Puerto una Goleta titulada la *Santisima Trinidad*, su Administrador D. Joseph de Calatayud, y una Valandra *San Antonio*, á cargo de su Mré. D. Pedro de Estrada, que trayendo registro (con escala que hizieron en Campeche) conducen dos mil ochocientas y dos fanegas, y veinte y siete libras de Cacao Guayaquil, y salieron de Portovelo el 27. de Noviembre proximo passado.

CARGA QUE CONDUCCEN LOS REFERIDOS VAXELES.

EMBARCADO DE CVENTA DE S. M.

Quintales de Azogue.....	64750.
Balones de Papel sellado.....	4111.
Paquetes de Bulas.....	4480.

DE CVENTA DE PARTICVLARES.

Pipas de Aguardiente.....	4206.
Barriles de la dicha.....	24718.
Frazqueras de la dicha.....	4400.
Limetas de la dicha.....	404110.
Pipas de Vino.....	4066.
Barriles del dicho.....	44979.
Botijas de media arroba, de Azeyte.....	104980.
Quintales de Rexas de arar.....	4753.

Quintales de Hierro en planchuela.....	64180.
Quintales de Azero en Caxones.....	4571.
Barriles de Pasta, y Almendra.....	4029.
Cuñetes de Alcaparra.....	4040.
Quintales de Aluzema.....	4070.
Paquetes arpillados.....	4006.
Caxones, y Caxas con Reliquas, Libros, y Licores.....	4046.

Europa.—Los Reyes, y Principes nuestros Señores, y los Señores Infantes se mantienen con perfecta salud en su Palacio del Real Sitio de San Ildefonso.

En atencion á los servicios del Coronel D. Joseph Manso, Capitan de Granaderos de las Guardias Españolas de Infanteria, le ha conferido S. M. el Gobierno, y Capitania General del Reyno de Chile, y la Presidencia de la Audiencia Real de él. El Gobierno, y Capitania General de las Islas Philipinas, y la Presidencia de la Audiencia Real de Manila, al Coronel D. Gaspar de la Torre, tambien Capitan de Granaderos de las mismas Guardias. Tambien ha hecho S. M. merced del Gobierno, y Castellania del Presidio de Samboanga, en dichas Iskas, á D. Pedro Zacharias Villa Real; y la Plaza de Oidor de la expresada Audiencia, al Lic. D. Pedro Calderon Enriquez, Opositor á Cathedras de ambos Derechos, en la Real Vniversidad de Valladolid. Assimesmo ha conferido S. M. el Gobierno Militar, y Politico de la Plaza de Cadiz, al Mariscal de Campo D. Bartholomé Ladrón de Guevara, Gobernador de Gerona. El Gobierno, y Capitania General de la Provincia de Venezuela, al Brigadier D. Gabriel de Zuloaga, Capitan de Granaderos de las Guardias Españolas. El Gobierno de la Provincia de Tucumán, á D. Juan de Santiso, Sargento Mayor del Regimiento de Infanteria de Soria: El de la Provincia del Paraguay á D. Juan de Vergara, Sargento Mayor del Regimiento de Infanteria de Navarra: El de la Provincia de Santa Martha á D. Fermin de Sarasa, Capitan del Regimiento de Infanteria de Zamora: El empleo de Theniente de Rey de la Plaza de Cartagena en Indias, al Theniente Coronel D. Melchor de Navarrete, primer Theniente del Regimiento de Guardias de Infanteria Española: El de Theniente de Rey de la Plaza de la Habana, á D. Diego de Peñalosa, Capitan de Granaderos del Regimiento de Infanteria de Leon, y Plaza de Oidor de la Audiencia de Santo Domingo, en la Isla Española, al Lic. D. Joseph Manuel Sotillo, Auditor de la Gente de Guerra de la Ciudad de la Habana.

El dia 21. de Julio de este año de 736. se bautizaron en la Iglesia de San Luis de Madrid, Rachel Gutierrez, de Nacion Hebrea, de edad de veinte y tres años, un Hijo suyo de treinta y tres meses, y una Hija de diez meses, tambien Hebreos, naturales todos de la Ciudad de Liorna, de donde salieron el 29. de Abril, en compañía de D. Domingo Suarez, Capellan Mayor del Regimiento de Reales Guardias de Infanteria Española, abandonando, por abrazar nuestra Santa Religion, á su Marido llamado Moyses de Medico, á su Madre, otros dos Hijos, sus Hermanos, y demás Parientes, y todas sus conveniencias: Fue Madrina de los tres la Excma. Señora